

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, a partir de la publicación de la presente convocatoria, quedará depositada en la sede social, a disposición de los accionistas, la documentación relativa a los puntos del orden del día. Los señores accionistas tendrán derecho a obtener copia gratuita de los documentos puestos a su disposición.

Nota: Los accionistas pueden recoger las acreditaciones y documentación para asistir a la Asamblea, en las oficinas del Club (Avenida Condes de Soto Ameno 6), desde el día 11 de marzo, presentando el Documento Nacional de Identidad, en horario de oficina (nueve horas y treinta minutos a trece horas y treinta minutos y dieciséis horas y treinta minutos a diecinueve horas y treinta minutos) y el día de la Asamblea desde las diecisiete horas treinta minutos en el propio Museo Arqueológico de Alicante. Al objeto de comenzar puntuales y para evitar fallos burocráticos, es recomendable acreditarse con antelación al día de la Asamblea. Para la asistencia será necesario presentar el Documento Nacional de Identidad o documentación que le acredite la personalidad.

Alicante, 29 de febrero de 2008.—Visto Bueno, el Presidente, Francisco Miguel Cano Cantos.—El Secretario, Eduardo García Domenech.—11.920.

LUIS ALBERTO HOLGUÍN GUERRA

Declaración de insolvencia

D.ª Francisca López Salinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que En el procedimiento de ejecución número 1199/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Florentino Argani Mercani contra «Luis Alberto Holguín Guerra», se ha dictado Auto en fecha 20 de febrero de 2008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 9.268,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 19 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial.—10.865.

LUNCH AND DINER, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Natividad Arregui Urizar, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 3 de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 85/07 seguida contra el deudor «Lunch and Diner Sociedad Limitada», domiciliado en polígono Asteasuain, Centro Comercial Urbil, local B-45 en Usurbil-Guipúzcoa se ha dictado el Auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 3.925,39 euros de principal y de 785,08 euros, calculados para intereses y costas.

Usurbil-Guipúzcoa, 20 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—10.603.

MASS MEDIA SCHOOL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña Francisca López Salinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1289/07 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Enrique García García contra la empresa «Mass Media School, Sociedad Limitada», se ha dictado Auto en fecha 15 de febrero de 2008, por la

que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 51.924,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 19 de febrero de 2008.—Secretaria Judicial.—10.610.

MEDINET VAGUADA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento número 124/07 (ejecución 91/07), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Benavente Vacas, contra el demandado «Medinet Vaguada, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado, el día 22 de diciembre de 2007, auto por el que se declara al ejecutado «Medinet Vaguada, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia por importe de 5.884,3 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 22 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid, María José Sotorra Campodarve.—10.872.

MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA (MERCASANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA)

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca Junta general ordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, en Peñacastillo, Barrio San Martín, sin número, el día 5 de mayo de 2008, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y para el día 12 de mayo de 2008, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y cuenta de resultados del ejercicio 2007, y de la gestión del Consejo de Administración durante el expresado ejercicio.

Segundo.—Propuesta y aprobación, en su caso, en relación con la aplicación de resultados.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación del acta al término de la Junta.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social, u obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos e informes a que se refiere el orden del día, según dispone la Ley de Sociedades Anónimas. Para asistir a la Junta se estará a lo dispuesto en la citada Ley y Estatutos sociales.

Santander, 15 de febrero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Labat Escalante.—10.845.

MOBINMOB 1, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

RAVAL SANTA ANNA INMOBILIARIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de las citadas compañías, celebradas el 8 de febrero de

2008 acordaron su fusión mediante la absorción de Raval Santa Anna Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal, por Mobinmob 1, Sociedad Limitada.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de febrero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado, Juan Vinaixa Serra y la Secretaria del Consejo de Administración, Ingrid Vinaixa Campos de ambas sociedades Mobinmob 1, Sociedad Limitada, y Raval Santa Anna Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal.—11.007.

1.ª 6-3-20007

NOVOPLAC INSTALACIONES Y REFORMAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 1097/05 ejecución 75/07 seguidos a instancia de Israel Esteban Martín contra «Novoplac Instalaciones y Reformas, S. L.» sobre cantidad se ha dictado el día 19.2.2008, Auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe de 1.900,64 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 19 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial, M.ª José Sotorra Campodarve.—10.604.

OASYS SOFT, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

LUAR INVERSIONES, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial de la sociedad escindida parcialmente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de Socios de Oasys Soft, Sociedad Limitada, celebrada con carácter universal en fecha 28 de febrero de 2008, acordó por unanimidad la escisión parcial de dicha Sociedad mediante la segregación de los activos y pasivos inmobiliarios de dicha Sociedad, con la consiguiente reducción de capital, y su transmisión en favor de una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación, Luar Inversiones, Sociedad Limitada, que se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de los activos y pasivos escindidos, todo ello en los términos del Proyecto de escisión parcial formulado por el Administrador Único de Oasys Soft, Sociedad Limitada el día 8 de febrero de 2008 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 18 de febrero de 2008.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Oasys Soft, Sociedad Limitada (sociedad escindida parcialmente) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión parcial en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de los acuerdos de escisión, de confor-